



## CONTRATO N° 1 /2025

### CONTRATO DE SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el CONGRESO NACIONAL, domiciliado en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma, **SASA S.R.L.**, con R.U.C. N° 80005744-9, domiciliado en la Avda. Rca Argentina N° 2.380 c/ Incas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JORGE BERNARDINO CHAMORRO CORTESSI**, con Cédula de Identidad N° 826.512; denominada en adelante **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de LA CONTRATANTE:  
SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL.

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato, sus adendas y/o modificaciones.
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y/o sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 459.903.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025, convocado por el CONGRESO NACIONAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2744 de fecha 26 de febrero de 2025.

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	92101902-001	Servicio de Emergencias Médicas para el Espacio de Desarrollo Infantil	Unidad de medida: Mes Presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	10	6.996.000	69.960.000
<b>Total:</b>							<b>69.960.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 69.960.000.- (guaraníes sesenta y nueve millones novecientos sesenta mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Distribuidos de la siguiente manera:

*Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2025.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia de este contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**7.1. Plan de entrega de los bienes.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de Ejecución de los Servicios
1	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS	10	Mes	Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso Nacional, ubicado en Caballero 831 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno.	A partir de la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

**7.2. Indicadores de Cumplimiento**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **INFORME.**

Frecuencia: mensual.

**Planificación de indicadores de cumplimiento:**

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
INFORME MENSUAL	INFORME MENSUAL	En forma mensual hasta el cumplimiento total de las obligaciones.



**7.3. Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:**

**SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL**

Debe cubrir a todas las personas que transiten por el espacio físico del Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso Nacional como recuento de alumnos, empleados, visitas ocasionales, padres y otros, además debe acompañar actividades a realizarse dentro y fuera de la institución con los niños y adultos, como, festejos con concurrencia masivas, paseos y evento de clausura escolar.

**Esta cobertura incluye:**

Ambulancia para atención de urgencias, emergencias y traslados surgidos dentro del Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso Nacional.

- **Atención de urgencia:** toda situación con mínimo de riesgo vital, se debe accionar en un lapso de 20 a 35 minutos sin que esto ocasione inconvenientes. Ej.: heridas cortantes, traumatismos, dolores, etc.
- **Atención de emergencia:** toda situación que de no ser revertida en el lapso de 4 a 15 minutos implica un riesgo de vida o incapacidad permanente. Ej.: dificultad respiratoria, crisis hipertensivas, infarto agudo, traumatismo grave, etc.
- **Traslados a centros asistenciales:** cuando estos derivan de una urgencia o emergencia.

Servicio de consulta sin costo en las atenciones de urgencias y emergencias.

Acompañamiento de ambulancia a actividades a ser realizadas durante el año lectivo, dentro y fuera de la institución con los niños y adultos.

- **Plantel Médico:** debe contar con por lo menos 1 director médico regente, 1 capacitador con las capacitaciones y conocimientos en Urgencias y Emergencias, Rescate y Emergencias Médicas Clínicas y Traumatológicas, plantel médico capacitado en Urgencias y Emergencias, Rescate y Emergencias Médicas Clínicas y Traumatológicas y choferes con cursos de manejo defensivo al día y su registro de conducir actualizado.
- **Móviles:** debe contar con, 1 móvil de Terapia Intensiva, 3 móviles de traslado bajo riesgo, 3 móviles de consulta médica. Todas las unidades deben contar con rastreo satelital, estar aseguradas y estar habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Los pedidos de móviles se deben a la cantidad de niños a partir de 4 meses a 5 años de edad, la cantidad de adultos que se encuentran en la institución en el horario laboral y el alto tránsito de personas ajenas a la institución, a la hora de inicio y termino de las actividades escolares. Los móviles solicitados están en directa relación a los acontecimientos donde existan riesgo vital o eventos con menos intensidad, a fin de proporcionar medios y personal sanitario de emergencia para atender al paciente en forma inmediata en el lugar del incidente y durante el traslado a un centro médico.

El servicio de emergencias médicas estará destinado a todas las personas que se encuentren dentro del recinto de la institución educativa como; niños, padres, funcionarios, visitas, entre otros, además, debe acompañar actividades a realizarse dentro y fuera de la institución con los niños y adultos, como paseos y evento de clausura escolar.



**Edad de los niños que usufructúan el servicio del Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso Nacional;**

Los párvulos se encuentran distribuidos por sala acorde a la edad, de la siguiente forma:

SALA	CANTIDAD	RANGO DE EDAD
Sala 1	13 niños	4 - 12 meses
Sala 2	15 niños	13 - 24 meses
Sala 3	15 niños	24 - 36 meses
Pre-jardín	18 niños	3 años
Jardín	18 niños	4 años

Los servicios de emergencias médicas serán utilizados por toda persona que se encuentre en situación de urgencia/emergencia, deterioro súbito del estado de salud que pueden poner en riesgo la vida y funciones vitales, tales como:

- Paro cardiorrespiratorio
- Dificultad respiratoria
- Dificultad respiratoria por cuadro sospechoso de SARCOV2
- Politraumatismos
- Convulsiones
- Lipotimia
- Hemorragias
- Atragantamientos
- Heridas cortantes que requieran suturas
- Contracciones uterinas
- Amenazas prematuras de aborto
- Parto prematuro
- Alergias que comprometen vías aéreas
- Crisis hipertensivas
- Crisis asmáticas
- Dolor precordial
- Quemaduras
- Accidente cerebro vascular
- Asfixia
- Intoxicación
- Vómito muy persistente o sanguinolento;
- alguna afección que requiera asistencia y/o traslado inmediato a un hospital para ser asistido, con el acompañamiento de médico pediatra o de medicina familiar y paramédico que debe acudir con ambulancia de soporte básico o avanzado y/o equipo de aislamiento de acuerdo al caso reportado con un tiempo de respuesta no mayor a 15 minutos.



**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Mg. Nilsa Marlene Sosa, Directora del Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso Nacional.

**9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

PODER LEGISLATIVO



*Congreso Nacional*

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 4 del mes de marzo y del año 2025.

**BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ  
CONTRATANTE**

**JORGE B. CHAMORRO C.  
CONTRATISTA**

Lic. Jorge B. Chamorro C.  
GERENTE  
SASA S.R.L.